Municipalidad de Itacurubi del Rosario
INTENDENCIA MUNICIPAL

Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Telefax: (041) 210 233

RESOLUCIÓN Nº 17 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: LA CONCORDIA – CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR ELIGIO RAMÓN LÓPEZ ALFONZO, CON RUC: 1566631-0 AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS" CON ID DNCP Nº 389096.

Itacurubi del Rosario, 22 de febrero de 2021

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 22 de febrero de 2021 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 03/2021 para "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS**".----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

La Firma: **LA CONCORDIA – CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR ELIGIO RAMÓN LÓPEZ ALFONZO**, cuya oferta asciende a Gs. 167.998.265 .- (Guaraníes: Ciento sesenta y siete millones novecientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y cinco)----------

Que, de acuerdo al análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: **LA CONCORDIA – CONSTRUCCIONES**, ya que su oferta es la mejor para realizar la adquisición prevista.----------

POR TANTO, LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar a la firma: **LA CONCORDIA – CONTRUCCIONES, DEL SEÑOR ELIGIO RAMÓN LÓPEZ ALFONZO**, por la suma de Gs. 167.998.265.- (Guaraníes: Ciento sesenta y siete millones novecientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y cinco), para el proyecto de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS** conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y Considerando el art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03.----------

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar. ----------

Arturo Gabriel Melo Garcete
Secretario General

Q.F. Julián Alberto Melo Chamorro
Intendente